**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA DE ARTES LEÓN ORTEGA EN HUELVA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00045/ISE/2025/SC), EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2025 0000292688.**

En Camas, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y NIF núm. Q4100702B.

**DE OTRA PARTE:** Don LUIS ZAMBRANO RIVERO, con NIF núm. ***8433**, actuando en nombre y representación de la UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L. - CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A. ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con NIF U23814833, y domicilio social en Calle Párroco Diego Suárez Mora, s/n, 21500 - Gibraleón, Huelva, según escritura de constitución de unión temporal de empresas, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Doña María José Ruiz García, el 18 de septiembre de 2025 y bajo el número de su protocolo 675, y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación con fecha 08 de octubre de 2025, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El expediente número CONTR 2025 0000292688 para la contratación de las OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA DE ARTES LEÓN ORTEGA EN HUELVA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00045/ISE/2025/SC), fue iniciado por acuerdo del Dirección General de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, en fecha 15 de abril de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública con fecha de 25 de abril de 2025 (PL-37/25).

**TERCERO.-** La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2025 0121174455, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 06 de mayo de 2025.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad




| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 22/10/2025 12:54:46 | PÁGINA: 1 / 6 |
| LUIS ZAMBRANO RIVERO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZGYxY2M2NmJhMjgwMTQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 3.509.929,49 € (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; a esta cantidad le corresponde un IVA de 737.085,19 € (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 4.247.014,68 € (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CATORCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

**Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDOS FEDER MARCO 2021-2027, con 85% de Cofinanciación.**

El 07 de mayo de 2025 mediante Resolución del Director General de la Agencia se aprueba el expediente de contratación.

**QUINTO.-** En fecha 19 de mayo de 2025 se publica en el perfil del contratante anuncio de licitación con referencia 2025-0001659770, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el 17 de junio de 2025 a las 09:00 horas. El 11 de junio de 2025 se publica anuncio en el perfil del contratante, por el que se anula el anuncio de licitación, ya que se detectó posible "error material" en el documento de "Mediciones y Presupuesto" del Proyecto Supervisado de la obra. Una vez subsanado el error, en fecha 22 de julio de 2025, se publica anuncio con referencia 2025-0001695106, estableciéndose como nueva fecha límite de presentación de ofertas el día 19 de agosto de 2025 a las 09:00 horas.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Dirección General de esta Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 07 de octubre de 2025, a la UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L. - CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A. ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con NIF U23814833.

**SÉPTIMO.-** El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2025 0122401793, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 21 de octubre de 2025.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

Don LUIS ZAMBRANO RIVERO, con NIF núm. ***8433**, actuando en nombre y representación de la UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L. - CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A. ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con NIF U23814833, se compromete a la realización del contrato de las OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA DE ARTES LEÓN ORTEGA EN HUELVA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00045/ISE/2025/SC), expediente número CONTR 2025 0000292688, de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por la Dirección General de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, en fecha 04 de abril de 2025, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo, concretamente al Jefe de Obra Javier López Ruiz y al Jefe de Producción Alejandro Tocino Martín, ambos con carácter permanente.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

– Ampliar el plazo de garantía de la obra en: 24 meses.
– La mejora medioambiental (Jardinería): 0,20% sobre el PEM del proyecto a unidades de jardinería que serán definidas en obra por la Agencia.
– La mejora medioambiental (Material Proximidad y/o Material Ecológico) consistente en adquirir el 10% o más del importe total de los materiales de la obra a proveedores ubicados a una distancia máxima de la misma de 80 km y/o materiales con etiqueta ecológica.
– Compromiso de adscripción al contrato de un jefe de producción con carácter permanente.

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El importe total del contrato asciende a la cantidad de 2.900.605,73 euros (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 609.127,19 euros (SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 3.509.732,92 euros (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDOS FEDER MARCO 2021-2027, con 85% de Cofinanciación.**

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE CON IVA |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 1151170002 G/42D/61010/00 A441BBC4CP 2023000914 | 389.992,17 | 81.898,35 | 471.890,52 |
| 2026 | 1151170002 G/42D/61010/00 A441BBC4CP 2023000914 | 1.925.625,31 | 404.381,31 | 2.330.006,62 |
| 2027 | 1151170002 G/42D/61010/00 A441BBC4CP 2023000914 | 584.988,25 | 122.847,53 | 707.835,78 |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato está sujeto a revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP al cumplirse los requisitos legales para su establecimiento siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

Nº 811"Obras de edificación general" del Anexo I del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre:

Kt = 0, 04At/A0 + 0, 01Bt/B0 + 0, 08Ct/C0 + 0, 01Et/E0 + 0, 02Ft/F0 + 0, 03Lt/L0 + 0, 08Mt/M0 + 0, 04Pt/P0 + 0, 01Qt/Q0 + 0, 06Rt/R0 + 0, 15St/S0 + 0, 02Tt/T0 + 0, 02Ut/U0 + 0, 01Vt/V0 + 0, 42




| MANUEL CORTES ROMERO | | 22/10/2025 12:54:46 | PÁGINA: 3 / 6 |
|---|---|---|---|
| LUIS ZAMBRANO RIVERO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZGYxY2M2NmJhMjgwMTQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo de ejecución de la obra, según el Programa de trabajo del proyecto supervisado, es de 18 (DIECIOCHO) MESES, a contar desde el día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde la fecha de formalización del presenta contrato.

**CUARTA.- Programa de trabajo**

La UTE 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L. - CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A. ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con NIF U23814833 está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.
En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.
La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

**QUINTA.- Garantía definitiva y complementaria**

Para la debida efectividad de este contrato, la UTE contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, las siguientes garantías definitivas por los siguientes importes y en las siguientes fechas:

- Resguardo T001210147105, por importe de 72.515,15 euros (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), constituida en fecha 25 de septiembre de 2025.
- Resguardo T001210146791, por importe de 72.515,15 euros (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) constituida en fecha 22 de septiembre de 2025.

según se acredita mediante los correspondientes resguardos de depósito, que quedan incorporados como anexo al contrato, y que responderán de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Asimismo, la UTE contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, las siguientes garantías complementarias por los siguientes importes y en las siguientes fechas:

- Resguardo T001210146913, por importe de 72.515,15 euros (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), constituida en fecha 23 de septiembre de 2025.
- Resguardo T001210147132, por importe de 72.515,15 euros (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS) constituida en fecha 26 de septiembre de 2025.

según se acredita mediante los correspondientes resguardos de depósito, que quedan incorporados como anexo al contrato, y que responderán de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

**SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de VEINTICUATRO (24) meses, según la oferta realizada por la empresa contratista, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.




| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 22/10/2025 12:54:46 | PÁGINA: 4 / 6 |
| LUIS ZAMBRANO RIVERO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZGYxY2M2NmJhMjgwMTQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.
El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

**OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

**NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).




| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 22/10/2025 12:54:46 | PÁGINA: 5 / 6 |
| LUIS ZAMBRANO RIVERO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZGYxY2M2NmJhMjgwMTQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA |
|---|---|
| Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO. | Fdo.: LUIS ZAMBRANO RIVERO. |





| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 22/10/2025 12:54:46 | PÁGINA: 6 / 6 |
| LUIS ZAMBRANO RIVERO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MZGYxY2M2NmJhMjgwMTQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |